

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2023-UNCA/P

Huamachuco, 20 de julio de 2023.

VISTO, La Carta N° 0506-2023-DGA-UNCA, Resolución de Presidencia N° 030-2023-UNCA/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2023-UNCA/P de fecha 12 de julio de 2023 se delegó funciones, facultades y atribuciones específicas que, corresponden al Titular de la Entidad en favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0506-2023-DGA-UNCA de fecha 19 de julio de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, la modificación de la Resolución de Presidencia N° 030-2023-UNCA/P de fecha 12 de julio de 2023, en los siguientes numerales:

NUMERAL 02, ARTÍCULO PRIMERO

Dice:

2. Aprobar los expedientes de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2023-UNCA/P

Debe decir:

2. *Aprobar expedientes de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, obras y consultorías, incluida la suscripción de Órdenes de Compra y de Servicios.*

NUMERAL 06, ARTÍCULO PRIMERO

Dice:

6. Celebrar contratos derivados de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas para su modificación conforme a lo prescrito en el artículo 32 de la Ley y los artículos 133, 134 y 137 Reglamento.

Debe decir:

6. *Celebrar contratos derivados de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, obras y consultorías, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas para su modificación conforme a lo prescrito en el artículo 32 de la Ley y los artículos 136, 158 y 160 del Reglamento.*

NUMERAL 13, ARTÍCULO PRIMERO

Dice:

13. Aprobar fichas técnicas para procesos menores a 8UIT.

Debe decir:

13. *Aprobar Fichas Técnicas y Expediente Técnicos.*

Que, mediante proveído de fecha 20 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0506-2023-DGA-UNCA de fecha 19 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2023-UNCA/P

SE RESUELVE:

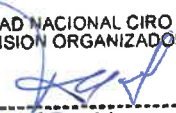
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación de la Resolución de Presidencia N° 030-2023-UNCA/P de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo a lo detallado por el Director General de Administración de la UNCA, a través de la Carta N° 0506-2023-DGA-UNCA de fecha 19 de julio de 2023.

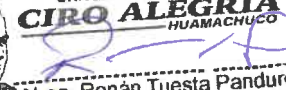
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL